



# Personas extranjeras con autorización de estancia por estudios en vigor

Serie trimestral: 30 junio 2013 – 31 diciembre 2025

Fecha de publicación: 11 de marzo de 2025

## Índice

1. Estadística de personas extranjeras con autorización de estancia por estudios en vigor..... 1
2. Resultados a 31 de diciembre de 2025..... 2

## 1. Estadística de personas extranjeras con autorización de estancia por estudios en vigor

La estadística *Personas extranjeras con autorización de estancia por estudios en vigor* se elabora a partir de ficheros extraídos del Registro Central de Extranjeros, que gestiona la Dirección General de Policía (Ministerio del Interior).

La población objeto de estudio incluye a dos tipos de personas:

- 1) extranjeras nacionales de países que no pertenezcan a la UE/AELC con autorización de estancia en vigor el último día de cada trimestre por motivo de estudios, movilidad de alumnas y alumnos, prácticas no laborales<sup>1</sup> o servicios de voluntariado<sup>2</sup>; y

---

<sup>1</sup> Las figuras legales de realización de prácticas no laborales en un organismo o entidad pública o privada y de realización de actividades de investigación, que en este gráfico están incluidas en la categoría “Resto”, se suprimen en el [Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, aprobado mediante Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre](#), quedando, a partir de su entrada en vigor el 20 de mayo de 2025, reguladas exclusivamente en la [Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización](#).

<sup>2</sup> [Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009](#), artículo 37. Este reglamento está actualmente derogado, pero estaba en vigor en todas las fechas de referencia anteriores al 20 de mayo de 2025.

[Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social](#), artículo 52.



- 2) familiares de estudiantes que han obtenido una autorización de estancia vinculada a ellos<sup>3</sup>.

Desde el 1 de febrero de 2020, como consecuencia del Brexit, Reino Unido sale de la Unión Europea y pasa a formar parte de Europa sin UE27/AELC<sup>4</sup>.

#### Metodología:

[https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/stock\\_estudios?tab=metodologia](https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/stock_estudios?tab=metodologia)

## 2. Resultados a 31 de diciembre de 2025

El número de personas con autorización de estancia por estudios en vigor, tanto estudiantes como sus familiares, se sitúa, a 31 de diciembre de 2025, en 85.690, observándose un descenso del 7,9% (7.335 personas menos) respecto a hace un año.

Esta cifra representa un aumento del 52,3% respecto al trimestre anterior, comportamiento coherente con la estacionalidad de la serie, que muestra valores mínimos en los meses de septiembre.

Las nacionalidades que presentan un mayor número de personas con este tipo de autorización son la colombiana (11.263), la peruana (7.636), la marroquí (6.737) y la estadounidense (6.623).

#### Infografía:

[https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos\\_servicios/infografias/stock\\_estudios](https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos_servicios/infografias/stock_estudios)

<sup>3</sup> [Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009](#), artículo 41. Este reglamento está actualmente derogado, pero estaba en vigor en todas las fechas de referencia anteriores al 20 de mayo de 2025.

[Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social](#), artículo 56.

<sup>4</sup> [Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo de Retirada](#).

<https://www.inclusion.gob.es/brexit/residentes-y-trabajadores-en-espana>

[Resolución de 2 de julio de 2020, por la que se publica la Instrucción conjunta de la Dirección General de Migraciones y de la Dirección General de la Policía, por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento de residencia previsto en el artículo 18.4 del Acuerdo de Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica](#). La estadística [Personas británicas y sus familiares que han solicitado documento de Acuerdo de Retirada](#) muestra datos detallados de este colectivo.



El número de personas con autorización de estancia por estudios en vigor tiene un comportamiento estacional. La serie trimestral muestra valores máximos en los meses de marzo y mínimos en los meses de septiembre.

A 31 de diciembre de 2025, el número de autorizaciones de estancia por estudios en nuestro país, tanto estudiantes como sus familiares, es de 85.690, 7.335 personas menos que en la misma fecha de 2025, lo que supone una reducción del 7,9%.

Esta reducción se puede explicar, fundamentalmente, por el menor número de personas con autorizaciones para llevar a cabo estudios no superiores y para realizar prácticas no laborales e investigación y formación.

La evolución del número de personas con una autorización para estudios no superiores es coherente con el hecho de que, desde la entrada en vigor del nuevo Reglamento de extranjería el 20 de mayo de 2025, solo se permiten las estancias para realizar estudios de enseñanzas obligatorias dentro del marco de un programa de movilidad de alumnos<sup>5</sup>.

Por otro lado, las figuras de las actividades de investigación y de las prácticas no laborales previstas en el artículo 33.1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero<sup>6</sup>, pasan a estar reguladas únicamente en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre<sup>7</sup>, conservando el Reglamento la regulación de las actividades formativas tal y como se definen en su artículo 52.1.e)<sup>8</sup>.

El mayor valor de la serie se alcanzó el 31 de marzo de 2025, con 108.415 personas. Respecto a este dato, se ha producido una reducción de un 21,0%, coherente con la variación estacional habitual.

En los meses de septiembre se observan los valores mínimos anuales, salvo en 2020, cuyo mínimo tiene lugar en el mes de diciembre, por motivo de la COVID-19<sup>9</sup>. A partir de esa fecha, la serie presenta una tendencia positiva más marcada que en el periodo anterior a la

---

<sup>5</sup> [Artículo 52.1.c\) del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](#)

<sup>6</sup> [Artículo 33.1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](#)

<sup>7</sup> [Artículo 52.3 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](#)

[Artículo 72 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.](#)

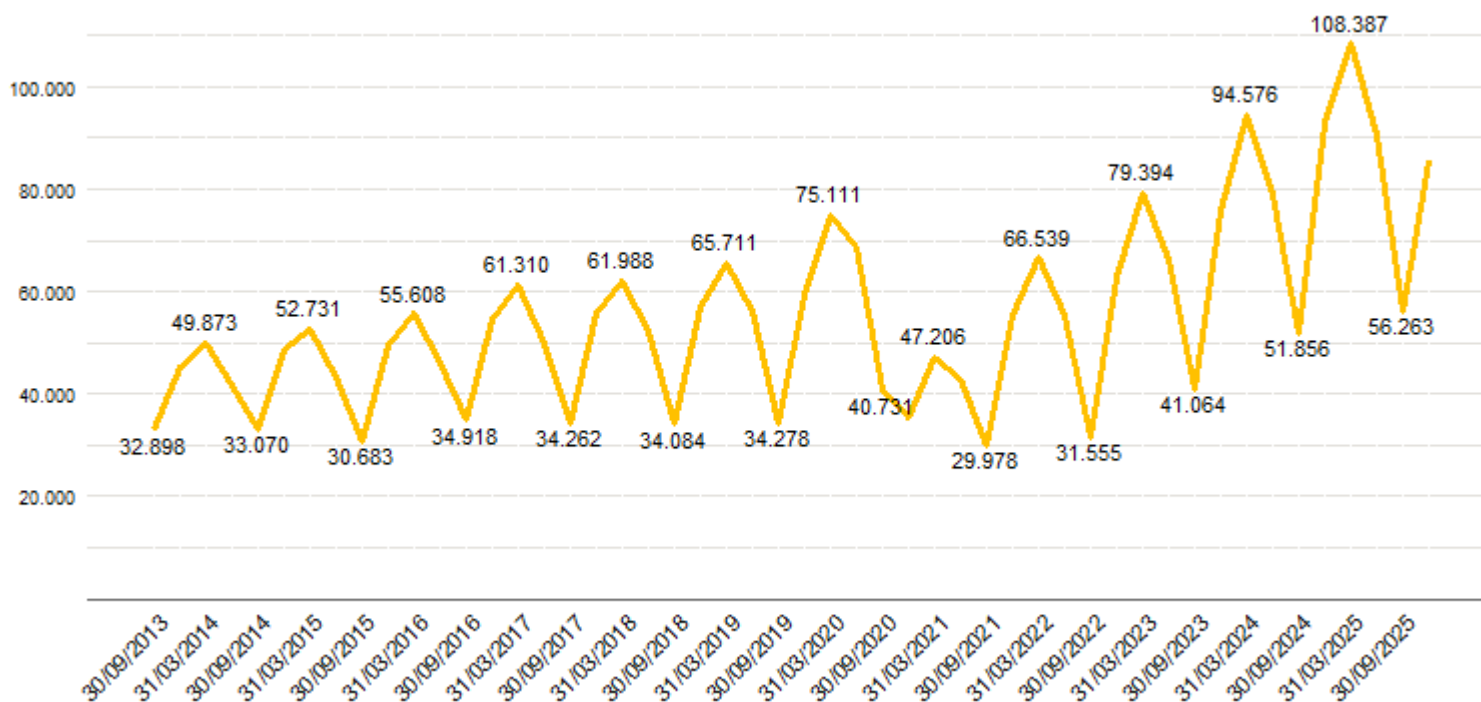
<sup>8</sup> [Artículo 52.1.e\) del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](#)

<sup>9</sup> [Orden SND/421/2020, de 18 de mayo, por la que se adoptan medidas relativas a la prórroga de las autorizaciones de estancia y residencia y/o trabajo y a otras situaciones de los extranjeros en España, en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#)



pandemia. Esta tendencia se debe a la evolución del número de personas nacionales de países del norte de África y de Sudamérica.

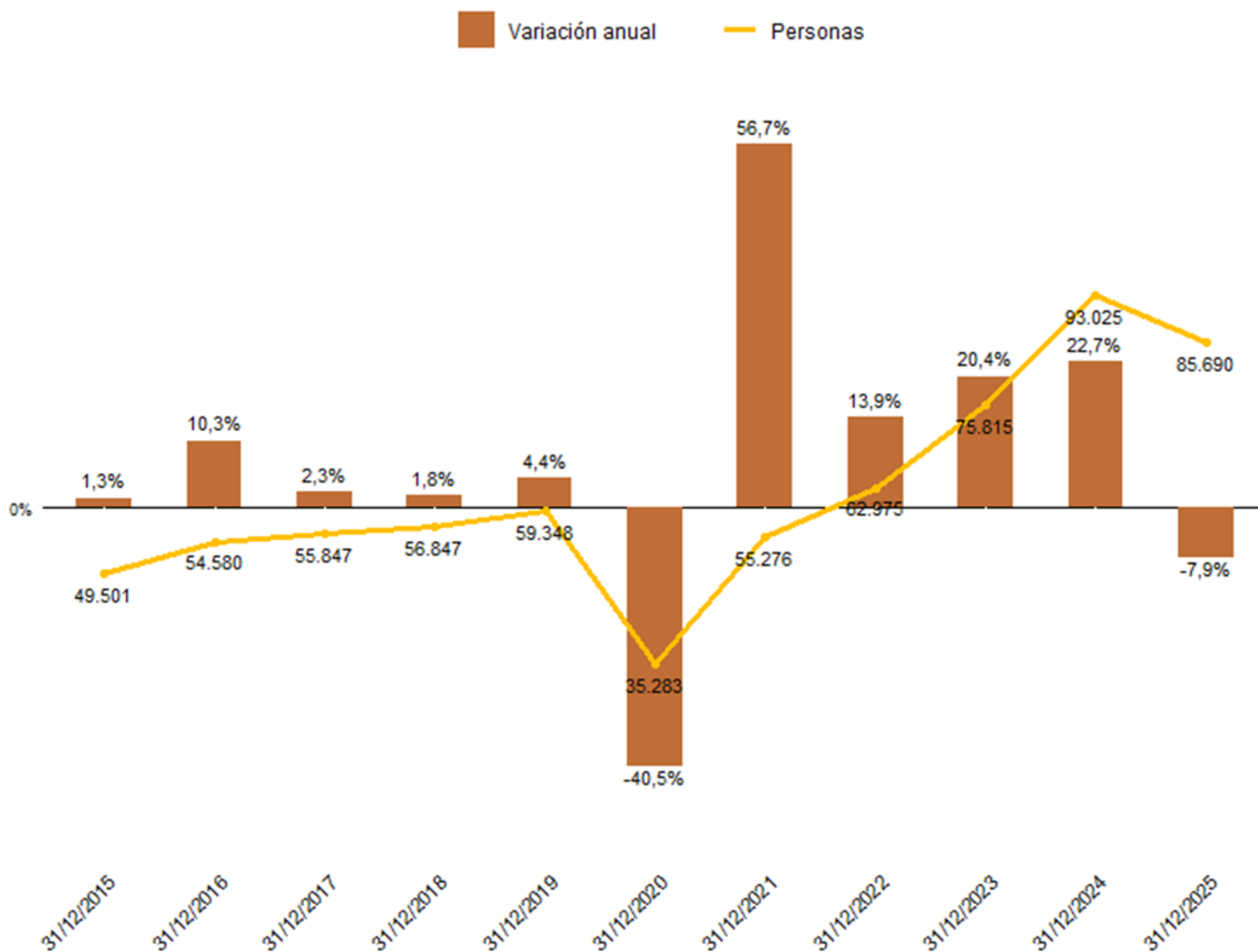
### Evolución trimestral del número de personas con autorización de estancia por estudios (estudiantes y familiares) en vigor, del 30/09/2013 al 31/12/2025



La línea del gráfico ofrece información para todos los trimestres de la serie. El eje de la fecha y las etiquetas del gráfico muestran los valores correspondientes a los meses de marzo (valores máximos) y septiembre (valores mínimos)



Variación anual (%) del número de personas con autorización de estancia por estudios (estudiantes y familiares) en vigor, del 31/12/2015 al 31/12/2025.



Si tenemos en cuenta la distribución provincial, la mitad de las personas (y sus familiares) procedentes del extranjero con autorización de estancia realizan sus estudios en Madrid (31%) o Barcelona (19%). A estos destinos preferentes les sigue Valencia, que recibe un 11% de las autorizaciones de estancia por estudios.

Respecto al país de procedencia, la nacionalidad más frecuente de los estudiantes (y sus familiares) es la colombiana (11.263, 13%), seguida por la peruana (7.636, 9%), la marroquí (6.737, 8%) y la estadounidense (6.623, 8%).



El 54% (46.451) de las autorizaciones de estancia por estudios corresponde a mujeres, existiendo grandes diferencias entre nacionalidades: mientras que la argelina y la india no superan el 40% de mujeres (con una proporción del 34% y del 37% respectivamente), la estadounidense y la rusa superan el 60% (69% y 61% respectivamente).

En relación con las distintas nacionalidades, respecto al último año, cabe destacar un decrecimiento anual generalizado de las personas con autorización de estancia por estudios. De entre las 15 nacionalidades más frecuentes, la que más se ha reducido ha sido Rusia, con un 39,8% de personas menos. Asimismo, Estados Unidos, China, Chile y Reino Unido también han tenido crecimientos negativos superiores al 20% (con variaciones del -24,5%, -22,0%, -21,4% y -20,9% respectivamente). En cuanto a los incrementos, destacan las personas procedentes de Venezuela, que son las que presentan un crecimiento más elevado, con un 19,1% de personas más.

Por otro lado, los países con mayor porcentaje de menores de 16 años son Rusia con un 6%, Chile con un 5% y Argentina con un 3%. Esto coincide, en cierta parte, con los países con mayor porcentaje de familiares: Chile con un 10% y Argentina con un 5%, al igual que Brasil. Por su parte, Rusia cuenta con un 4% de familiares, por lo que es un país que, aunque tiene un alto número de menores, cuenta con una proporción de familiares no demasiado grande.

En contraposición, nos encontramos con países que no cuentan apenas con familiares y menores de 16 años. Entre ellos, destaca India y Reino Unido, con un 0% de menores y de familiares; o Marruecos, con un 1% de menores de 16 años y un 0% de familiares.

**Principales nacionalidades del total de personas con autorización de estancia por estudios (estudiantes y familiares) en vigor, a 31 de diciembre de 2025**

Nacionalidad	Nº personas	Variación trimestral	Variación anual	% mujeres	% menores de 16 años	% familiares	Edad media
<b>Total</b>	<b>85.690</b>	<b>52,3%</b>	<b>-7,9%</b>	<b>54%</b>	<b>2%</b>	<b>3%</b>	<b>27</b>
Colombia	11.263	42,0%	1,3%	54%	2%	4%	30
Perú	7.636	38,7%	7,1%	53%	1%	1%	30
Marruecos	6.737	50,9%	5,5%	45%	1%	0%	24
Estados Unidos de América	6.623	133,2%	-24,5%	69%	1%	1%	25
China	5.834	63,7%	-22,0%	58%	1%	1%	25
Ecuador	4.921	60,6%	-2,4%	54%	2%	3%	27
México	4.796	61,4%	-5,7%	58%	1%	2%	26
Chile	2.680	51,2%	-21,4%	56%	5%	10%	30
Venezuela	2.473	37,7%	19,1%	53%	1%	2%	31
Rusia	1.909	4,9%	-39,8%	61%	6%	4%	27
Brasil	1.838	58,9%	-1,8%	59%	2%	5%	28
Argentina	1.809	37,1%	-11,8%	56%	3%	5%	30
Reino Unido	1.723	125,8%	-20,9%	58%	0%	0%	23
India	1.488	45,3%	-8,0%	37%	0%	0%	25
Argelia	1.464	-6,9%	-5,0%	34%	2%	1%	32

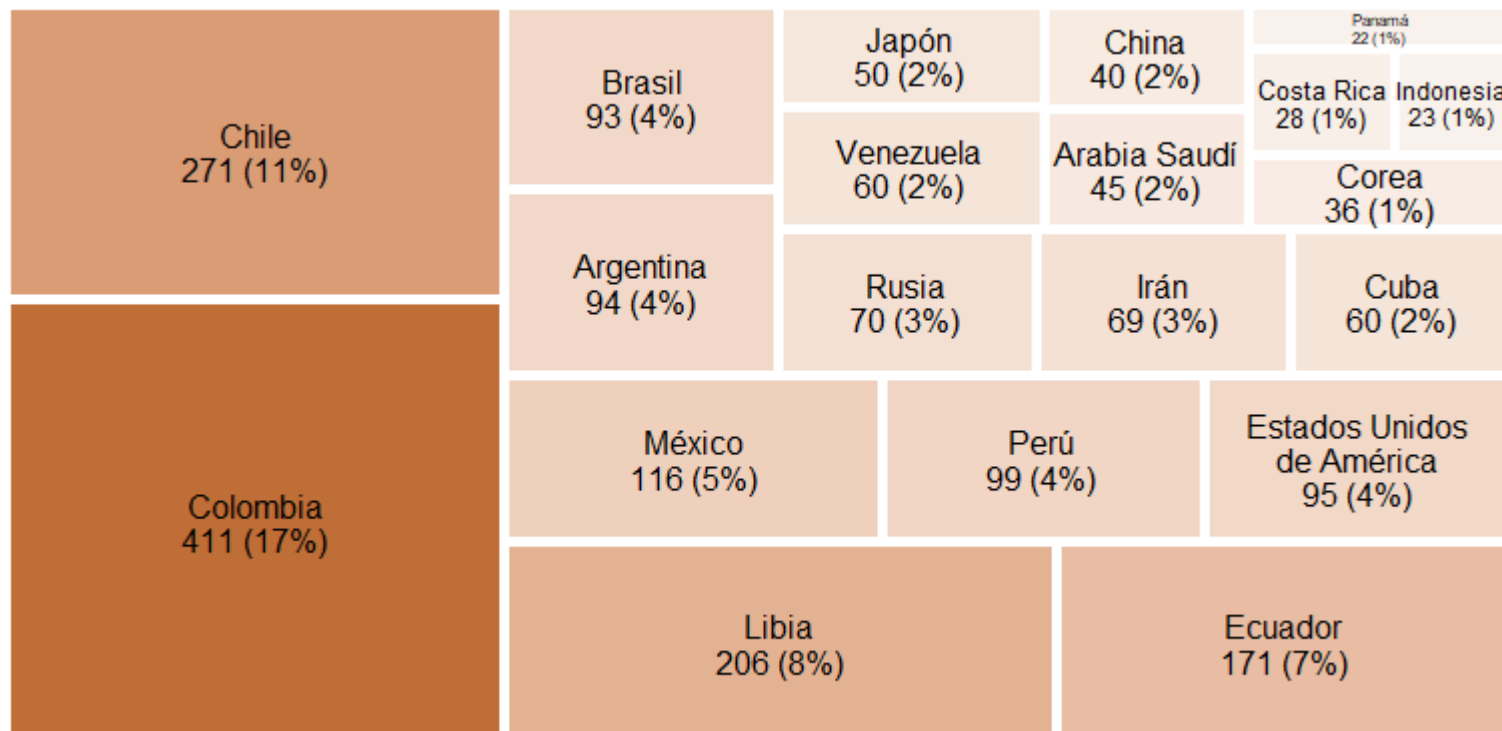


En términos totales, son estudiantes el 97% (83.264) del total de personas con autorización de estancia por estudios; tan solo el 3% (2.426) restante corresponde a sus familiares. Respecto a sus lugares de origen, más de uno de cada tres familiares de estudiantes tiene nacionalidad colombiana, chilena o libia. De ellos, destaca Libia que, aún sin formar parte de los 15 países más frecuentes respecto a la procedencia de los estudiantes, representa un 8% del total de familiares. En concreto, cuenta con un 41% (142) personas con autorización de estancia por estudios y un 59% (206) familiares.

**Principales nacionalidades según tipo de solicitante de las personas con autorización de estancia por estudios (estudiantes) en vigor, a 31 de diciembre de 2025**

Marruecos 6.719 (8%)	Chile 2.409 (3%)	India 1.483 (2%)	República Dominicana 1.095 (1%)	Cuba 957 (1%)	Irán 948 (1%)
Perú 7.537 (9%)	Venezuela 2.413 (3%)	Argentina 1.715 (2%)	Argelia 1.449 (2%)	Guinea Ecuatorial 1.046 (1%)	Filipinas 980 (1%)
		Rusia 1.839 (2%)	Brasil 1.745 (2%)	Reino Unido 1.717 (2%)	
Colombia 10.852 (13%)	Ecuador 4.750 (6%)		México 4.680 (6%)		
	Estados Unidos de América 6.528 (8%)		China 5.794 (7%)		

**Principales nacionalidades según tipo de solicitante de las personas con autorización de estancia por estudios (familiares) en vigor, a 31 de diciembre de 2025**

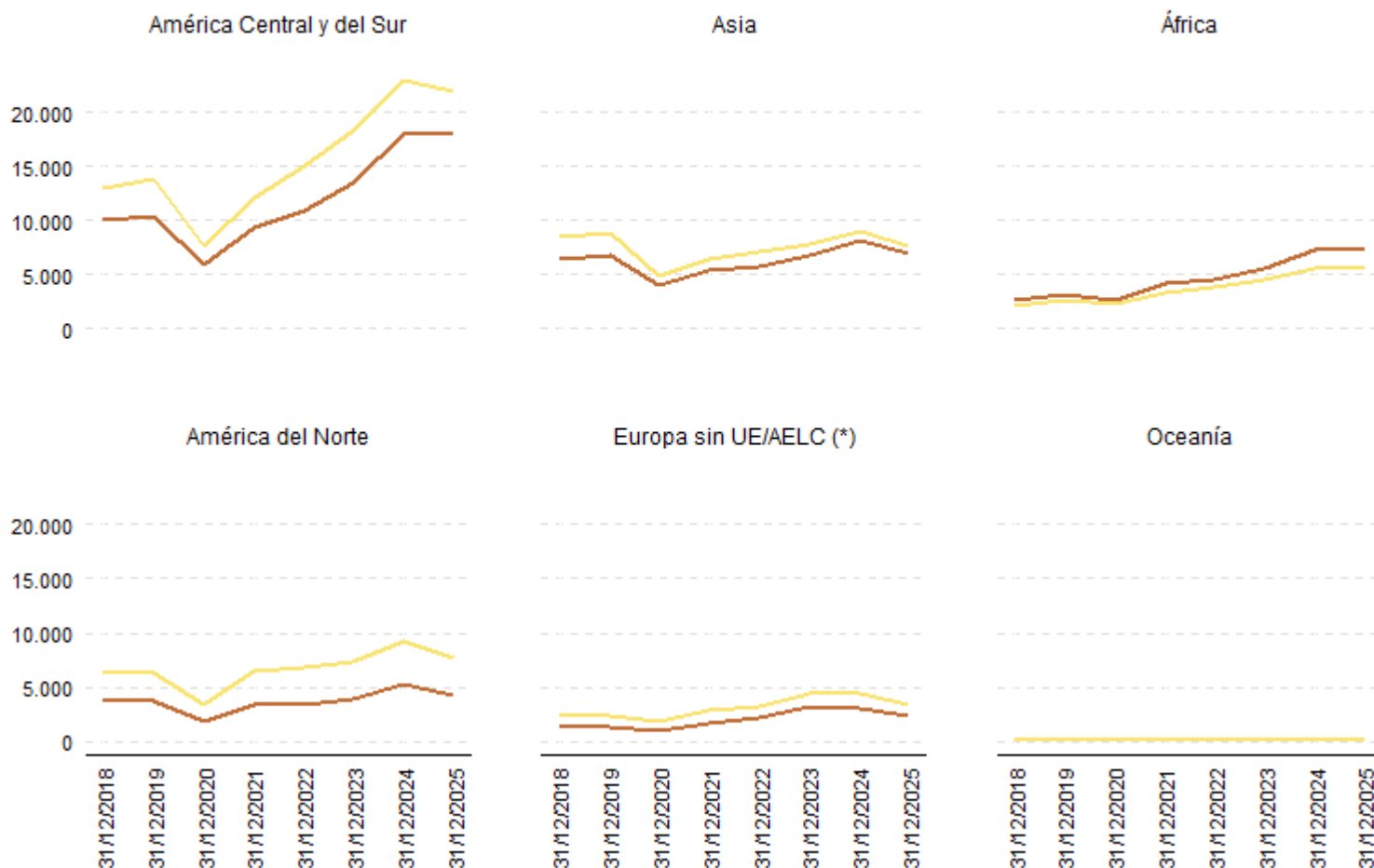


Asimismo, podemos distinguir distintas tendencias en la evolución del número de personas con autorización de estancia por estudios según su país de nacionalidad. Por una parte, Asia, América del Norte, Europa sin UE/AELC y Oceanía muestran una tendencia estable y moderada, sin importantes variaciones en los últimos años. África muestra una tendencia positiva, sobre todo entre las personas de sexo masculino, que muestran un crecimiento más acentuado en los últimos años. Sin embargo, este, aunque parece constante, no llega a los niveles de las nacionalidades de América Central y del Sur, que son las que más han aumentado en este periodo, llegando casi a duplicarse el número de personas con este origen y predominando, en este caso, las mujeres sobre los hombres.



### Evolución anual del número de personas con autorización de estancia por estudios (estudiantes y familiares) en vigor, por región de nacionalidad y sexo, a 31 de diciembre de 2025

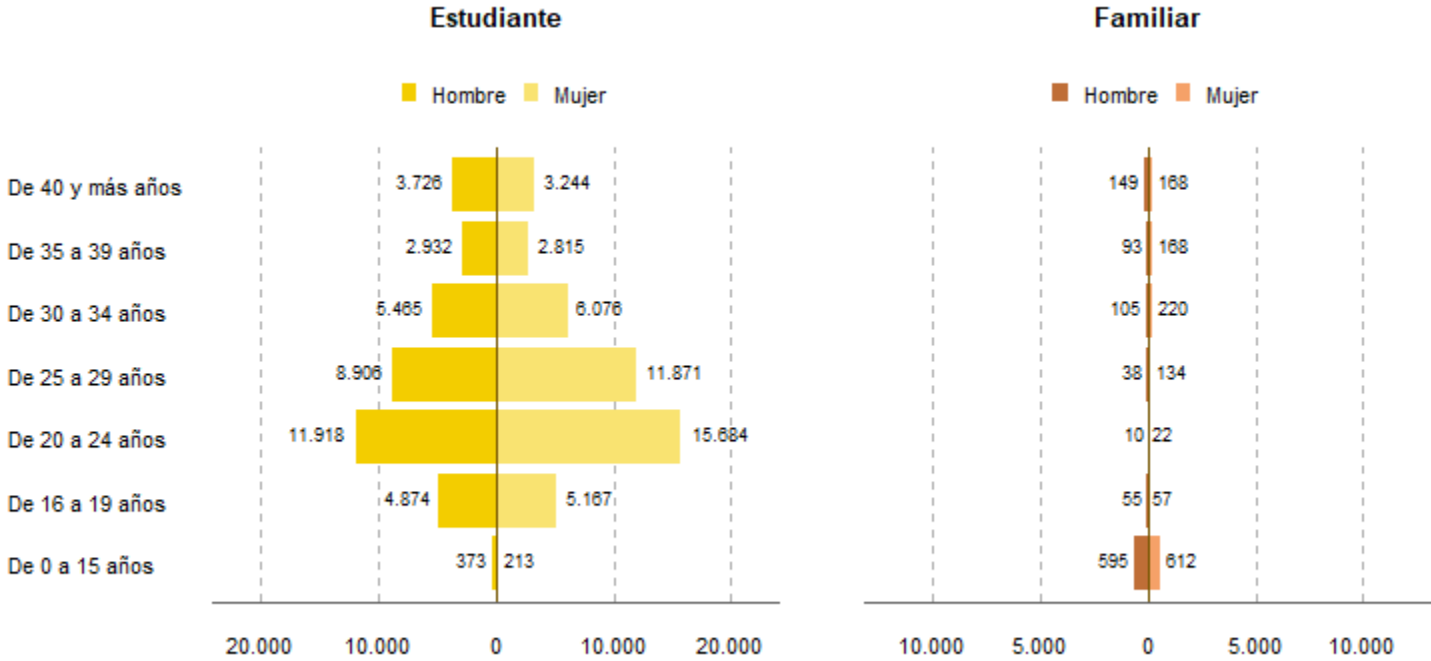
Hombre Mujer



(\*) El 31 de enero de 2020, Reino Unido dejó de formar parte de la Unión Europea (UE) en los términos establecidos en el Acuerdo de Retirada firmado por la UE y Reino Unido (RU).

La edad media de las personas con autorización de estancia por estudios es de 27 años, un año menos que en septiembre de 2025 y uno más que en diciembre del 2024. El 84% (72.395) de ellas son menores de 35 años y tan solo el 2% (1.793) son menores de 16 años, porcentaje que desciende al 1% cuando el tipo de solicitante es estudiante<sup>10</sup>.

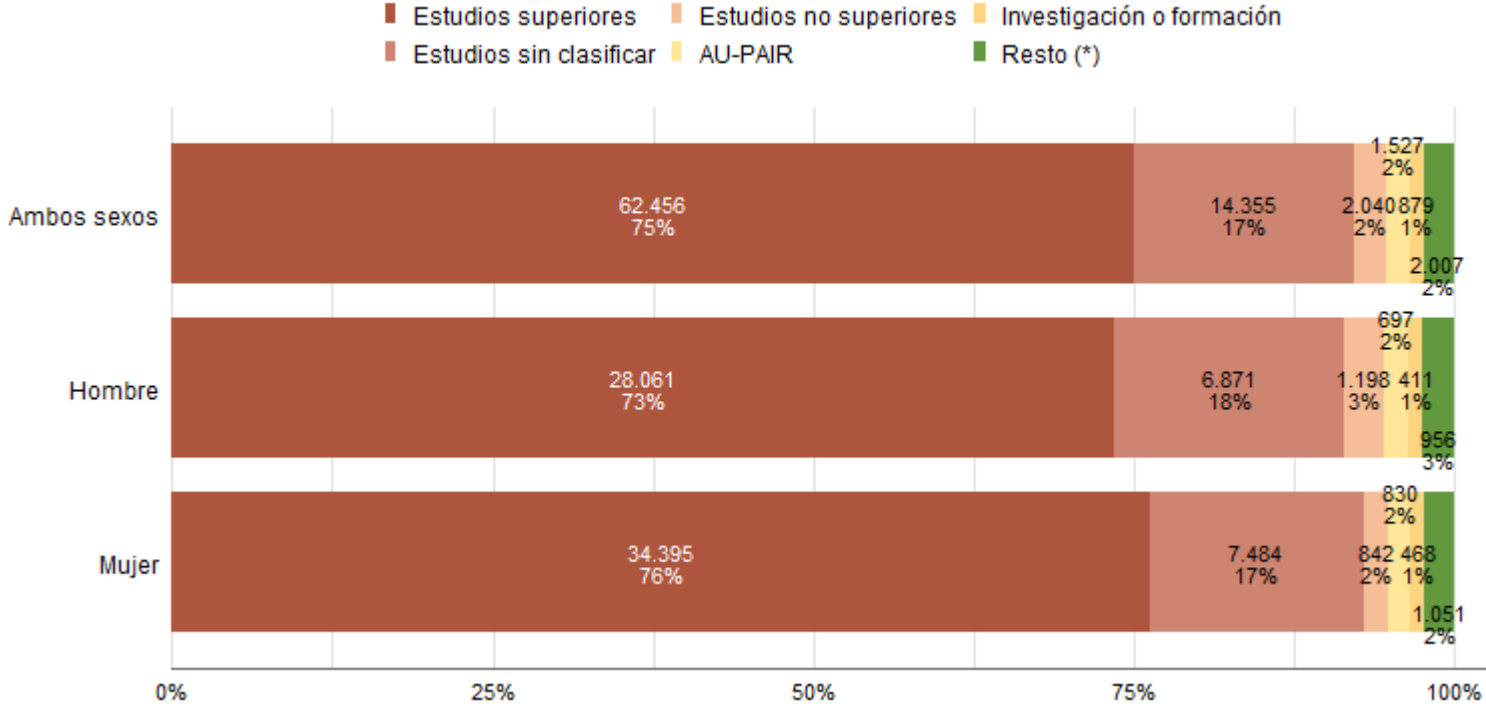
**Distribución según sexo y edad de las personas con autorización de estancia por estudios en vigor, por tipo de solicitante, a 31 de diciembre de 2025**



Dentro de las autorizaciones concedidas a estudiantes, se puede distinguir entre estudiantes con autorización de estancia para realizar estudios superiores (75%), estudios sin clasificar (17%), estudios no superiores (2%), AU-PAIR (2%), investigación o formación (1%) y el resto de las autorizaciones (MIR, intercambio de alumnas y alumnos, voluntariado y movilidad).

<sup>10</sup> Las personas estudiantes menores de edad que son hijas e hijos de personas extranjeras residentes en España obtienen una autorización de residencia dependiente de la de sus madres o padres y, por tanto, no poseen una autorización de estancia por estudios sino una autorización de residencia por motivo de reagrupación familiar o no lucrativa.

**Estudiantes con autorización de estancia por estudios concedidas según tipo de estudio, a 31 de diciembre de 2025**



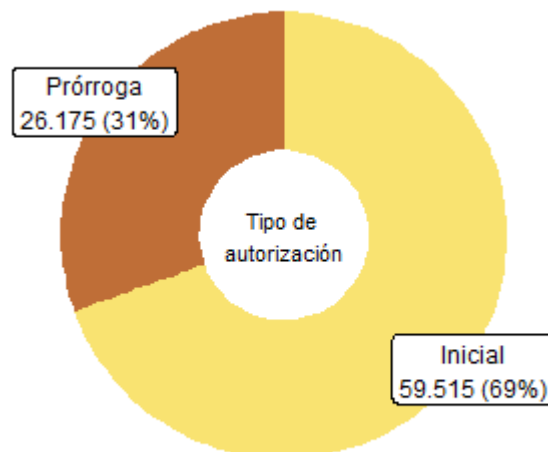
(\*) Las figuras legales de realización de prácticas no laborales en un organismo o entidad pública o privada y de realización de actividades de investigación, que en este gráfico están incluidas en la categoría "Resto", se suprimen en el [Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, aprobado mediante Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre](#), quedando, a partir de su entrada en vigor el 20 de mayo de 2025, reguladas exclusivamente en la [Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización](#).



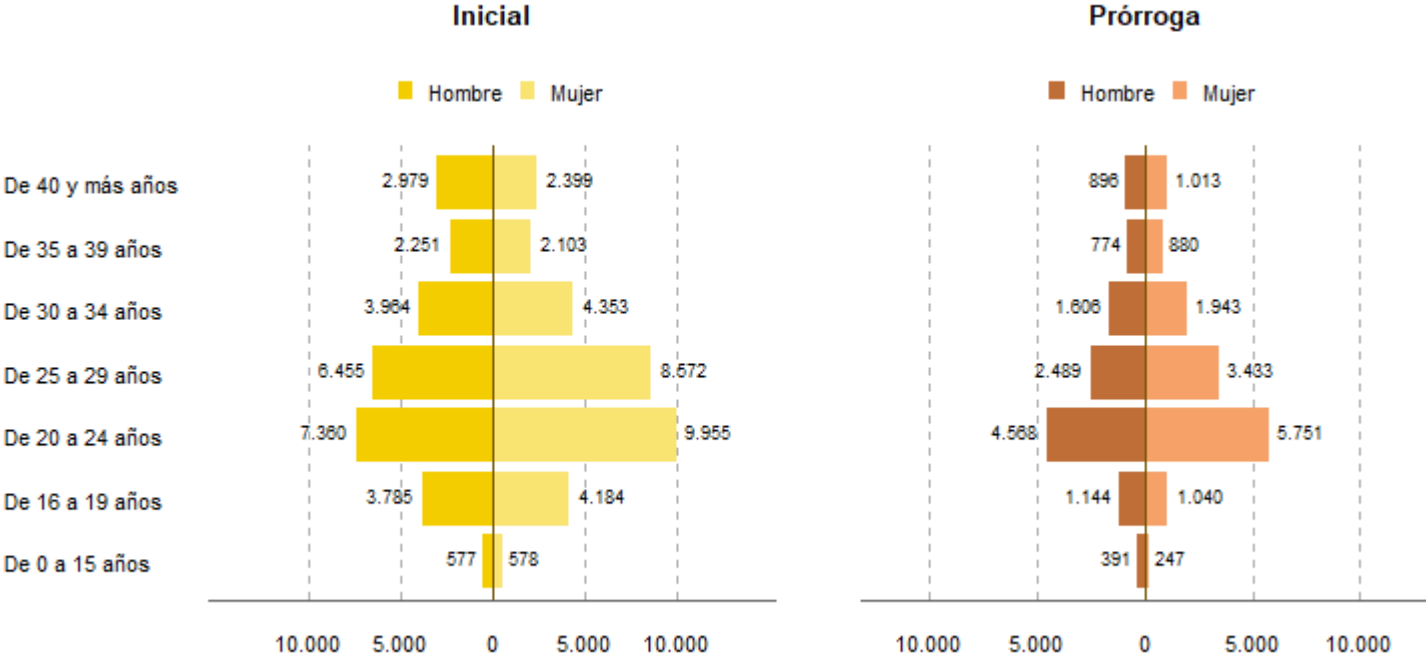
El 69% (59.515) de las autorizaciones son iniciales, 3 puntos más comparando con el trimestre anterior, septiembre de 2025, y 4 más que hace un año, en diciembre de 2024. Un 31% (26.175) de las autorizaciones son prórrogas, las cuales se han reducido en el porcentaje que han ganado las autorizaciones iniciales. Esto muestra el carácter estacional de los tipos de autorización, ya que las autorizaciones iniciales son más frecuentes en septiembre, mes en el que suele comenzar el curso académico.

Asimismo, existen diferencias en el tipo de autorización según la edad de la persona con autorización de estancia por estudios. Por ejemplo, la autorización inicial predomina, sobre todo en las personas de 16 a 19 años, donde el 78% cuentan con este tipo de autorización; y entre las que tienen más de 40 años, de las que representan el 74% del total de estancias por estudios. Por otro lado, las prórrogas son más frecuentes en entre las personas de 20 a 24, en donde suponen un 37% del total; y entre las menores de 16 años, con un 36%.

**Personas con autorización de estancia por estudios en vigor según tipo de autorización, a 31/12/2025**



**Distribución según sexo y edad de las personas con autorización de estancia por estudios en vigor, por tipo de autorización, a 31 de diciembre de 2025**



**Distribución según grupo de edad de las personas con autorización de estancia por estudios en vigor, por tipo de autorización, a 31 de diciembre de 2025**

